

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS**

RESOLUCIÓN TSF/1351/2019, de 13 de mayo, por la que se dispone la inscripción y la publicación del acta de la Comisión paritaria del II Convenio colectivo del ciclo integral del agua de Cataluña (código de convenio núm. 79100125012014).

Visto el texto del acta de la Comisión paritaria del II Convenio colectivo del ciclo integral del agua, sobre una consulta del cálculo de la retribución en vacaciones, suscrita en fecha 28 de marzo de 2019, de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del acuerdo mencionado en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo, con notificación a la Comisión paritaria.

--2 Disponer su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 13 de mayo de 2019

Enric Vinaixa i Bonet

Director general de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo

Traducción del texto original firmado por las partes

Acta 2ª de la Comisión paritaria del segundo convenio del ciclo integral del agua de Cataluña para los años 2016, 2017 y 2018 sobre consulta cálculo de retribución en vacaciones

28 de marzo de 2019

Asisten:

En representación de la parte empresarial, Agrupación de Servicios de Agua de Cataluña (ASAC)

CVE-DOGC-B-19140053-2019

Dolors Peregrina Pedrola

Sebastián Alegre Gracia

Gerard Monar Aynier

Félix Picón Rico

Asesor: Rafael García Mezquita

En representación de la parte social

Por parte de la CONC

Titulares: Francesc X. Garcia Bernabeu y Jordi Oliva Cortés

Por parte de la UGT

Titulares: Jose Antonio Lopez Diaz y Alfonso Nuñez Jiménez

Asesor: Eduardo Serrano Martín

Por parte de la I-CSC

Asesor: Carles Sastre Benlliure

En Barcelona, y en la sede de CC.OO, Vía Layetana, número 16, siendo las 11 horas del día 28 de marzo de 2019, se reúnen las personas más arriba relacionadas, en funciones de Comisión paritaria del II Convenio colectivo del ciclo integral del agua de Cataluña, para dar respuesta a la consulta efectuada a esta Comisión sobre la liquidación salarial de trabajadores a raíz de la finalización de la concesión del servicio de Acciona Agua en la Llagosta, y en concreto sobre el criterio de la liquidación de la retribución en vacaciones, en aplicación del texto de retribución en vacaciones acordado por la Comisión negociadora en fecha de 13 de julio de 2018.

Abierto el acto, las partes Exponen y Acuerdan,

Que el periodo de devengo del concepto Abono variables vacaciones coincide con el periodo de cálculo de este concepto, que va del 1 de agosto del año anterior al 31 de julio del año en curso, abonándose este concepto en la nómina de agosto del año en curso.

Se acuerda incluir esta aclaración en el futuro redactado del artículo 24 (Vacaciones anuales) que resulte de la negociación del tercer Convenio colectivo del ciclo integral del agua de Cataluña, a no ser que de resultados de la negociación se llegue a un acuerdo diferente.

La Comisión negociadora autoriza a Dolors Peregrina Pedrola con DNI nº 39.155.XXX y a Gerard Monar Aynier con DNI nº 78.001.XXX para la realización de las gestiones y los trámites pertinentes para el registro, depósito y publicación de la presente acta y de todas aquellas que se generen como respuesta a consultas a la Comisión paritaria.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta en el lugar y la hora indicados.

(19.140.053)